



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**

**Nº 130 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 10 SET. 2012

**VISTOS:**

El Memorandum Nº 1124-2012-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM e Informe Nº 109-2012-AGRO RURAL-OPLAN-UP de la Oficina de Planeamiento y el Informe Legal Nº 161 -2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.5.3.2 del mencionado Manual establece a las Direcciones Zonales como Oficinas Descentralizadas de AGRO RURAL, cuya jurisdicción puede abarcar una o más regiones, las cuales tienen bajo su jurisdicción una o más Agencias Zonales y pueden administrar uno o más provincias y distritos;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento propone que, sobre la base de la Agencia Zonal Tarata - Candarave, se constituya una Dirección Zonal, con alcance a toda la Región Tacna;

Que, entre otras justificaciones técnicas, se señala que es necesario brindar atención a los pequeños productores agropecuarios de la provincia de Tacna, realizar coordinaciones interinstitucionales con el Gobierno Regional y contribuir en el desarrollo rural y agropecuario de la población en su conjunto, facilitando la inclusión económica y social;

Con la visación de la Dirección de Operaciones, Servicios Rurales y de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional; y de las Oficinas de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica;



De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER**, sobre la base de la Agencia Zonal Tarata Candarave, la **DIRECCIÓN ZONAL TACNA** cuya jurisdicción abarcará las zonas rurales de menor desarrollo económico en el ámbito agrario de la Región Tacna.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la nueva **DIRECCIÓN ZONAL TACNA** sea conformada inicialmente, por la Agencia Zonal Tarata - Candarave, y su implementación será progresiva, considerando las condiciones presupuestales y demás factores técnicos que fuesen aplicables.

**Artículo 3°.- DISPONER** que las Oficinas de Administración y Planeamiento realicen las gestiones necesarias para la implementación de la Dirección Zonal Tacna así como para la implementación progresiva de las Agencias Zonales correspondientes.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese**

